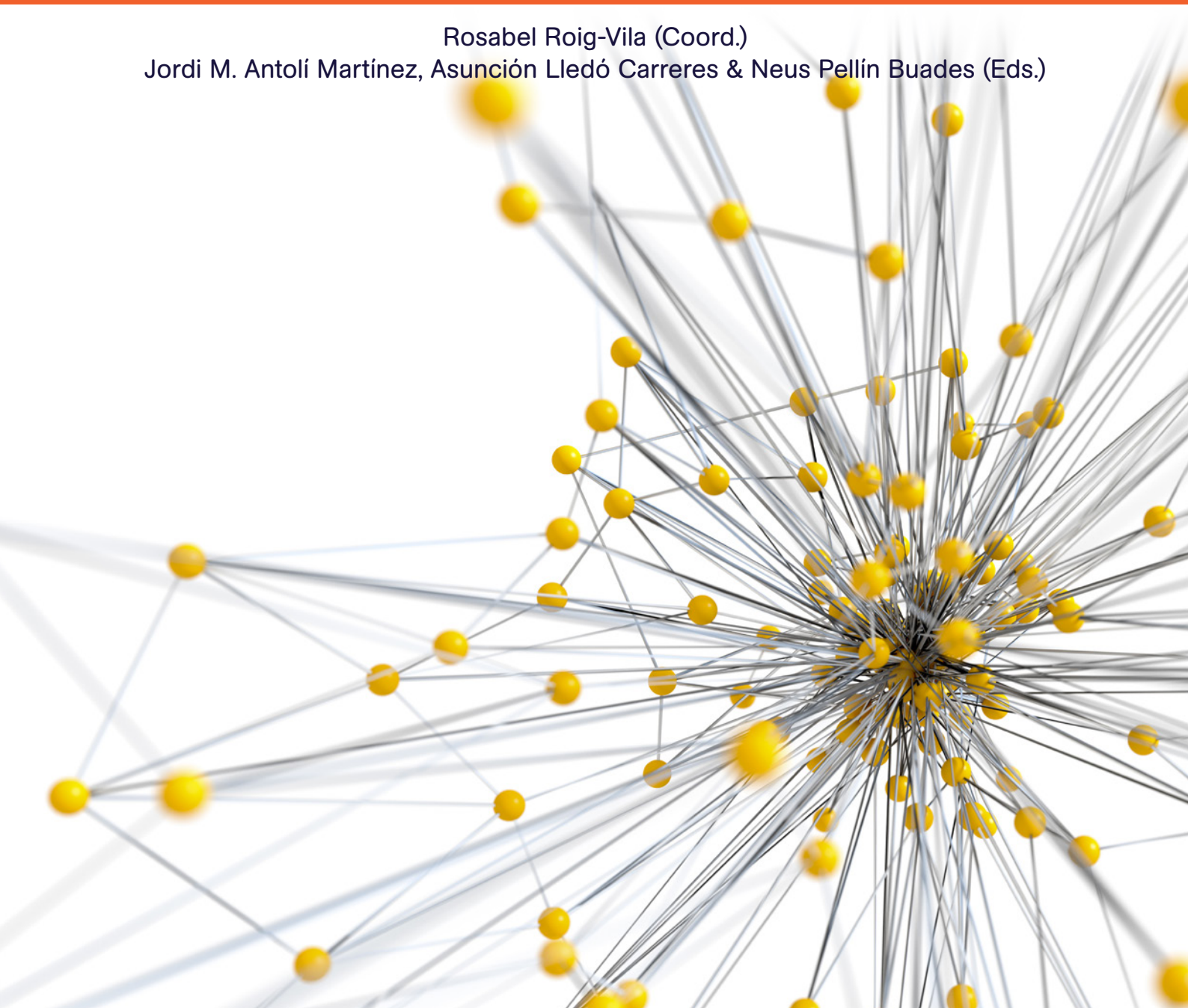


**Memòries del Programa de Xarxes-I³CE de qualitat,
innovació i investigació en docència universitària.
Convocatòria 2016-2017**

Rosabel Roig-Vila (Coord.)
Jordi M. Antolí Martínez, Asunción Lledó Carreres & Neus Pellín Buades (Eds.)



**Memorias del Programa de Redes-I³CE de calidad,
innovación e investigación en docencia universitaria.
Convocatoria 2016-17**

Memorias del Programa de Redes-I³CE
De calidad, innovación e investigación
en docencia universitaria.
Convocatoria 2016-17

Rosabel Roig-Vila (Coord.), Jordi M. Antolí Martínez, Asunción Lledó Carreres &
Neus Pellín Buades (Eds.)

Memòries de les xarxes d'investigació en docència universitària pertanyent al Programa Xarxes-I3CE d'Investigació en docència universitària del curs 2016-17 / *Memorias de las redes de investigación en docencia universitaria que pertenece al Programa Redes -I3CE de investigación en docencia universitaria del curso 2016-17.*

Organització: Institut de Ciències de l'Educació (Vicerectorat de Qualitat i Innovació Educativa) de la Universitat d'Alacant / *Organización: Instituto de Ciencias de la Educación (Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa) de la Universidad de Alicante*

Edició / *Edición*: Rosabel Roig-Vila (Coord.), Jordi M. Antolí Martínez, Asunción Lledó Carreres & Neus Pellín Buades (Eds.)

Comité tècnic / *Comité técnico*:
Neus Pellín Buades

Revisió i maquetació: ICE de la Universitat d'Alacant / *Revisión y maquetación: ICE de la Universidad de Alicante*

Primera edició: / *Primera edición*:

© De l'edició/ *De la edición*: Rosabel Roig-Vila , Jordi M. Antolí Martínez, Asunción Lledó Carreres & Neus Pellín Buades.

© Del text: les autores i autors / *Del texto: las autoras y autores*

© D'aquesta edició: Institut de Ciències de l'Educació (ICE) de la Universitat d'Alacant / *De esta edición: Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) de la Universidad de Alicante*

ice@ua.es

ISBN: 978-84-697-6536-4

Qualsevol forma de reproducció, distribució, comunicació pública o transformació d'aquesta obra només pot ser realitzada amb l'autorització dels seus titulars, llevat de les excepcions previstes per la llei. Adreceu-vos a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necessiteu fotocopiar o escanejar algun fragment d'aquesta obra. / *Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.*

Producció: Institut de Ciències de l'Educació (ICE) de la Universitat d'Alacant / *Producción: Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) de la Universidad de Alicante*

EDITORIAL: Les opinions i continguts de les memòries publicades en aquesta obra són de responsabilitat exclusiva dels autors. / *Las opiniones y contenidos de las memorias publicadas en esta obra son de responsabilidad exclusiva de los autores.*

3835_Propuestas de incentivación y mejora del funcionamiento de los grupos de alto rendimiento en la titulación de Derecho

Ribera Blanes; Bustos Moreno; Evangelio LLorca; Murtula Lafuente; Guilabert Vidal; Cabedo Serna.

bribera@ua.es

bustos@ua.es

evangelio@ua.es

vmurtula@ua.es

maria.guilabert@umh.es

llanos.cabedo@ua.es

Departamento de Derecho civil

Universidad de Alicante

RESUMEN (ABSTRACT)

Uno de los retos del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), consecuencia de un mundo cada vez más globalizado en el que la internacionalización de las universidades y del mercado laboral es una realidad, es proveer la implementación de programas de estudio que tengan como meta la impartición de contenidos en inglés. Las universidades han ido adquiriendo conciencia de la importancia de la internacionalización, como indicador de prestigio y como motor en la búsqueda de la calidad en la enseñanza, pues resulta evidente que alumnos con un nivel de formación en diferentes idiomas desarrollan un mayor número de habilidades y recursos para su desenvolvimiento profesional, garantizando así una enseñanza cualitativamente superior. Con este objetivo se han implantado en la Universidad los grupos de alto rendimiento académico (A.R.A) en diferentes titulaciones que se caracterizan por ofertar parte de su docencia en inglés. De ahí que se haya considerado necesario profundizar en el funcionamiento de estos grupos en el Grado en Derecho para poder conocer sus características, sus peculiaridades y su metodología para así poder plantear propuestas y sugerencias orientadas a mejorar la calidad docente y a poder incrementar el porcentaje de docencia impartida en inglés a medio plazo.

Palabras clave: educación bilingüe, docencia universitaria, grupos de alto rendimiento académico, formación del profesorado

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Problema o cuestión específica del objeto de estudio.

El grupo ARA se instauró en el Grado en Derecho en el curso 2011-2012. La principal característica de este grupo es que ofrece parte de su docencia en inglés. El porcentaje de docencia en inglés gira en torno al 50% de los créditos básicos de la titulación, de modo que el resto de créditos lo conforman asignaturas que se imparten en castellano. Entre las asignaturas que siguen impartándose en castellano en cada uno de los cursos está Derecho civil. La mayoría de los profesores que conforman esta Red son profesores de Derecho civil en el grupo ARA, de ahí que hayamos podido conocer de primera mano el funcionamiento de este grupo, pues los alumnos nos han ido trasladando sus opiniones y reflexiones y también el resto de profesores que sí imparten su docencia en inglés. Este

contacto directo con los alumnos y profesores que conformaban estos grupos, junto con la ilusión por impartir docencia en inglés en un futuro próximo provocó que nos propusiéramos desde hace tiempo estudiar en profundidad el funcionamiento de estos grupos para detectar las posibles disfunciones, potenciar las evidentes ventajas y minimizar las desventajas que pudieran existir. Con este propósito nace esta Red de Investigación en Docencia en la que llevamos varios meses trabajando para lograr que estos grupos de alto rendimiento puedan consolidarse, permitiendo que cada vez un número mayor de alumnos pueda beneficiarse de una docencia universitaria bilingüe de calidad, que se incremente el porcentaje de docencia impartida en inglés y que se ofrezca un programas de ayudas y apoyos que se considere adecuado y que se adapte a las necesidades reales de las partes implicadas (profesores y alumnos) para que puedan abordar más fácilmente ese mayor esfuerzo que les supone impartir y recibir docencia en inglés, todo ello respaldado por un mayor reconocimiento institucional .

Durante la realización del presente estudio han podido ponerse de manifiesto las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de la docencia a la que nos estamos refiriendo. Entre las debilidades con las que contamos en las enseñanzas del Grado en Derecho, destacaría, entre otras, la falta de profesorado con la competencia lingüística necesaria para impartir docencia en inglés, la inexistencia de programas de formación del profesorado universitario que aún no imparte docencia en inglés pero que potencialmente podría hacerlo a medio plazo, la falta de adaptación de las guías de las asignaturas a la enseñanza inglesa, la inexistencia de materiales didácticos en inglés en las asignaturas basadas en derecho positivo y el exceso de trabajo para estudiantes y docentes en el plan Bolonia. Entre las fortalezas encontramos que los grupos ARA son grupos con menor número de alumnos en el aula, lo que mejora la calidad del aprendizaje, promueve una mayor participación del alumno en clase, facilita al profesor poder realizar una verdadera evaluación continua del alumno, genera un contacto más directo entre alumno/profesor y sobre todo supone la posibilidad de mejorar el manejo del inglés como herramienta necesaria para la promoción profesional en un mundo cada vez más globalizado.

1.2. Revisión de la literatura

El Espacio Europeo de Educación Superior nace en un contexto en el que se pretende ampliar e intensificar las relaciones con otros países europeos en diversos ámbitos en búsqueda de una dimensión cultural europea que incrementase la competitividad internacional del sistema europeo de enseñanza superior y promoviese la movilidad de los ciudadanos en este contexto. Con este propósito era necesario eliminar los obstáculos tanto en la libre circulación de estudiantes, a los que se quería dar nuevas oportunidades de estudio y formación, como de profesores e investigadores, mediante el reconocimiento de estancias de investigación, docencia y formación en centros extranjeros.

Este es el marco por el que la educación universitaria aboga en la actualidad y en él no cabe duda de que el inglés constituye una herramienta esencial no solo para la investigación, sino también para la docencia. En el ámbito de la educación primaria, secundaria y bachillerato cada vez hay más centros que ofrecen una educación bilingüe a sus alumnos, por lo que muchos de ellos poseen ya una formación preuniversitaria que potencia el uso de los idiomas. En este nivel educativo la enseñanza de contenidos en una lengua extranjera persigue ahorrar tiempo en la enseñanza de idiomas para poder

conseguir un objetivo marcado por la Comisión Europea: que cada ciudadano hable dos lenguas además de su lengua materna.

Por lo que respecta al contexto universitario, el inglés es considerado el idioma científico por excelencia y, en un contexto de internacionalización de las universidades, adquiere también dicho carácter el mercado laboral, constituyendo el aprendizaje del inglés a nivel técnico una necesidad inexorable, no siendo ya entendido como un mérito más sino como una exigencia ineludible (Fernández, 2016). Lo que sí comparten todos los niveles educativos es que los idiomas dejan de tratarse de manera aislada, es decir, como asignaturas del currículum, para convertirse en herramientas que permiten el acceso a otras asignaturas.

Las universidades son cada vez más conscientes de lo importante que es manejar varios idiomas para la promoción profesional en un mundo hoy globalizado, por ello, pretenden ir implantando progresivamente programas de estudio que integren la docencia de contenidos en inglés con el propósito de mejorar la calidad de la enseñanza y formar al alumno no solo en contenidos sino también en mayores habilidades, técnicas, instrumentos y recursos que le sirvan en el futuro para un mejor y más versátil desenvolvimiento profesional.

¿Por qué se ha optado por el inglés? La opción elegida ha sido el inglés porque se considera la lengua internacional en el ámbito profesional desde hace tiempo y porque ha pasado a ser también lengua de instrucción internacional (Martín, 2013). Sin embargo, se trata de un gran reto no exento de dificultades y obstáculos. Por ello, en la Red nos hemos propuesto profundizar en las dificultades, en los obstáculos y puntos débiles que todo profesor y alumno debe tener en cuenta cuando el primero decide lanzarse a impartir su docencia en inglés y el segundo, cuando se inscribe en el grupo ARA, para intentar aportar posibles soluciones a esas dificultades, aunque ya adelantamos que dependiendo de la materia que se vaya a impartir, pueden presentarse ciertas peculiaridades que no se den o que tengan menor incidencia según la asignatura de que se trate. En nuestro caso, como todas las personas que integran la Red son profesores de Derecho civil, aparte de señalar las dificultades que se observan con carácter general en la impartición de docencia en inglés en la titulación de Derecho, también trataremos de abordar las complejidades relacionadas con la enseñanza de aquellas materias que, como el Derecho civil, se basan en el estudio del derecho material vigente a nivel nacional.

1.3. Propósitos u objetivos.

La importancia del inglés como instrumento a utilizar en la docencia universitaria es innegable. Desde hace unos años se observa una apuesta clara en el ámbito universitario por una mayor internacionalización de la docencia, lo que se refleja en la existencia de diversos planes de internacionalización que se han puesto en marcha en los rectorados de diferentes universidades españolas (Serrano, 2015). En este marco fueron creados los grupos de alto rendimiento académico que pertenecen a un programa autonómico que cuenta con una financiación especial y que se caracterizan por impartir parte de su docencia en inglés.

La docencia universitaria en inglés precisa la implicación de tres sujetos. En primer lugar, el profesor, para que sin duda va a suponer un gran reto personal acometer la decisión de preparar su docencia en inglés, guiado por ofrecer una mayor formación a sus alumnos de cara a que puedan tener

más facilidades en su desenvolvimiento profesional futuro y también motivado por alcanzar él mismo un mayor reconocimiento profesional y académico, que le permita intervenir en foros internacionales relacionados con sus temas docentes e investigadores. En segundo lugar, el alumno que solicita formar parte de un grupo de alto rendimiento es un alumno motivado por adquirir ciertas competencias lingüísticas, esto es, el dominio de la terminología jurídica tanto en inglés como en castellano, lo que sin duda le va a suponer una gran ventaja en su futuro profesional. Ahora bien, este alumno ha de ser consciente desde el principio de que va a tener que realizar un mayor esfuerzo que aquél que opta por recibir toda la docencia en castellano y ha de verse apoyado durante todo el proceso de formación para poder afrontar con garantías este reto. En tercer y último lugar, es necesario resaltar la importancia de la implicación institucional en este proceso. El equipo decanal de la Facultad de Derecho y el Rectorado de la propia Universidad de Alicante constituyen el tercer pilar fundamental para el buen funcionamiento de los grupos de alto rendimiento. Conscientes de la importancia del inglés como herramienta esencial en la docencia y en la investigación universitaria, deben de llevar a cabo la ardua tarea de planificar una docencia en inglés de calidad, respaldar a nivel institucional a aquellos docentes que deciden aceptar el reto con un mayor reconocimiento de ese sobreesfuerzo que deben de hacer para impartir su docencia y ofrecer recursos, tanto a profesores como alumnos para que puedan superar las dificultades y obstáculos que puedan surgir.

Con esta Red se pretende que se consolide esta apuesta clara por esa mayor internacionalización de la docencia en las universidades. A tal fin es necesario que los grupos de alto rendimiento se mantengan, que se haga todo lo posible para que funcionen mejor y que de forma progresiva se den las premisas necesarias para que un mayor número de alumnos pueda beneficiarse de esa impartición de docencia en inglés. Todo ello va a implicar, desde el punto de vista del alumno, que se amplíe el número de créditos impartidos en inglés; desde el punto de vista del profesor, que esta labor sea especialmente reconocida (más de lo que lo es en la actualidad), y, desde un punto de vista institucional, se ofrezcan mayores recursos y apoyos a la partes implicadas, siendo conscientes de que conseguido el objetivo, éste va a redundar en beneficio de toda la comunidad universitaria y va a constituir un creciente indicador de prestigio de la propia universidad (Martín, 2013).

2. MÉTODO

2.1. Descripción del contexto y de los participantes.

La Red de Investigación en docencia universitaria sobre “Propuestas de incentivación y mejora del funcionamiento de los grupos de alto rendimiento en la titulación de Derecho” está integrada por seis profesoras de la Universidad de Alicante y de la Universidad Miguel Hernández de Elche, responsables de distintas asignaturas relacionadas con el Derecho civil¹.

Desde el primer momento se ha constituido un grupo sólido de trabajo que se ha reunido

1 Esta Red Docente está constituida por los profesores: Yolanda Bustos Moreno (UA), Maria Raquel Evangelio Llorca (UA), Virginia Murtula Lafuente (UA), Maria Remedios Guilabert Vidal (UMH), Llanos Cabedo Serna (UA) y su coordinadora, Maria Begoña Ribera Blanes (UA). Todos ellos han contribuido con notable esfuerzo al éxito de la Red.

de forma periódica para poner en común experiencias, ir avanzando en los objetivos trazados e ir resolviendo los inconvenientes que nos hemos encontrado. Poco a poco hemos ido reflexionando sobre la normativa que afecta a los grupos de alto rendimiento en general y la que se aplica a los instaurados en la Facultad de Derecho en particular, para poder elaborar unos cuestionarios que después fueron puestos a disposición del alumnado que integra los grupos de alto rendimiento académico en cada uno de los cursos del Grado en que se imparte docencia en Derecho civil. Con los cuestionarios elaborados, se pretendía que los alumnos pudieran dar su opinión acerca de diversos aspectos relacionados con la normativa aplicable haciendo un claro hincapié en sus ventajas e inconvenientes a la hora de su aplicación en la práctica.

El constituir un grupo sólido y serio de trabajo ha facilitado mucho la labor de coordinación, ya que en todo momento los profesores se han implicado en el estudio previo de la normativa, en la elaboración de los cuestionarios, en la presentación de la Red a los alumnos que integran estos grupos de alto rendimiento en los diferentes cursos de la Facultad, en la aportación de esos cuestionarios a las aulas para su cumplimentación voluntaria por parte de aquellos alumnos interesados en participar en la Red (esta labor no sólo ha sido realizada por aquellos profesores que impartían docencia en alguno de estos grupos de cualquier curso), en la realización de las entrevistas a profesores que en la actualidad se encuentran impartiendo docencia en inglés y también a potenciales profesores que podrían impartir docencia de este tipo a medio plazo, y por último, cabe destacar que también se han llevado a cabo reuniones con el Decano de la Facultad de Derecho, para poder conocer, desde un punto de vista institucional, la percepción que se tiene acerca del funcionamiento de estos grupos.

Una vez materializadas estas fases previas, se han llevado a cabo reuniones periódicas en las que el grupo ha podido ir poniendo en común los resultados obtenidos en cada una de las fases o etapas por las que ha transcurrido el trabajo, han surgido diferentes opiniones sobre los aspectos a mejorar, se han detectado los puntos débiles y se han barajado distintas sugerencias o propuestas de mejora procedentes de profesores, alumnos, equipo decanal y de los integrantes de la propia Red que se recogerán en esta memoria con el objetivo de poder mejorar el funcionamiento de estos grupos de alto rendimiento, y en definitiva, procurar una enseñanza cualitativamente superior que ofrezca unos recursos más ajustados a la realidad profesional actual.

2.2. Instrumentos.

Para llevar a cabo el trabajo de la Red hemos tenido que cubrir diferentes etapas. En primer lugar, hemos tenido que estudiar la normativa general de los grupos de alto rendimiento académico del Vicerrectorado de Estudios y Formación de la Universidad de Alicante, que contiene unas medidas de reconocimiento para el profesorado y unas acciones de apoyo, tanto para alumnos como para profesores. En segundo lugar, hemos analizado la normativa específica que se aplica a los grupos de alto rendimiento en el Grado en Derecho, por ser la que se aplica a aquellos grupos a los que nosotros podríamos impartir docencia en inglés en un futuro. Esta última regulación concreta con más detalle qué son los grupos de alto rendimiento académico, cuáles son sus características, qué ventajas ofrece la pertenencia a estos grupos para el alumnado, qué se requiere a los alumnos para poder integrarse en estos grupos, qué acciones de apoyo les ofrece la Universidad y la relación de asignaturas que se

impartirán en inglés en los tres primeros cursos del grado en Derecho.

En tercer lugar, ha sido clarificador poder contar con memorias o ponencias que relataban experiencias reales de docencia en inglés en facultades de Derecho de otras Universidades, pues nos ha servido para poder comparar los obstáculos y dificultades que habíamos podido percibir nosotros con las que habían podido poner de manifiesto aquellos que se habían enfrentado realmente a impartir docencia en inglés. Esto nos ha permitido no solo tener en cuenta los problemas detectados por otros compañeros de la Facultad que imparten su docencia en inglés, sino también los reflejados por otros docentes de las Facultades de Derecho de otras Universidades, lo que nos ha dado una visión más amplia de las dificultades, pero también de las posibles sugerencias o propuestas de mejora.

En cuarto lugar, ha sido crucial la participación voluntaria de todos los sujetos implicados en el procedimiento de la implementación de la docencia en inglés en la Facultad de Derecho. Los tres colectivos, profesores, alumnos y equipo decanal se han interesado por colaborar en esta Red y confían en ella para que la docencia en inglés mejore en un futuro próximo. Su contribución se ha materializado mediante aportación de encuestas, realización de entrevistas, reuniones y debates en los que han surgido los pros y los contras con los que se encuentran cada día y han servido como instrumento imprescindible para poder conocer de primera mano tanto los problemas como sus posibles soluciones.

2.3. Procedimientos.

Una vez que los alumnos y las alumnas que conforman los grupos de alto rendimiento de los diferentes cursos del Grado en Derecho fueron informados de la existencia de esta Red de investigación en docencia universitaria y de lo que con ella se pretende, se les pasó el correspondiente cuestionario, con la finalidad de que pudieran valorar los pros y los contras de pertenecer a este grupo, así como señalar aquellos aspectos que se podrían mejorar y cómo hacerlo.

CUESTIONARIO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE ALTO RENDIMIENTO (ARA)

Una vez proporcionado este cuestionario por su profesor, le pedimos que describa y valore lo que usted entiende que supone pertenecer a un grupo de alto rendimiento y que sea lo más sincero posible al plasmar sus consideraciones, pues solo de este modo podremos contribuir entre todos a mejorar la calidad de la docencia universitaria en estos grupos.

Titulación:

Universidad:

Asignatura:

Curso académico:

Curso del Grado:

Créditos:

Profesor:

1. Explique de qué forma tuvo conocimiento de la existencia del grupo ARA.

2. Explique cuáles fueron los motivos por los que decidió solicitar su pertenencia al grupo ARA.

3.-Enumere las ventajas que le encuentra a ser miembro de este grupo de mayor a menor.

4. Enumere las desventajas que le supone pertenecer a este grupo de mayor a menor.

5. Indique qué aspectos se podrían mejorar de mayor a menor y cómo hacerlo.

6. Indique del 1 al 10 qué valoración global otorga al funcionamiento del grupo ARA en la titulación de Derecho.

3. RESULTADOS

Los resultados que se van a exponer a continuación se han extraído de las encuestas que han sido cumplimentadas de forma voluntaria por los estudiantes, de las entrevistas mantenidas con los profesores que imparten docencia en inglés y con los que se están formando para poder impartir docencia en inglés en un futuro próximo, de las reuniones celebradas con los miembros del equipo decanal de la Facultad de Derecho y, por último, de las reuniones mantenidas por todos los miembros que integran esta Red.

En la enumeración de ventajas e inconvenientes todos los profesores y todos los grupos ARA encuestados que pertenecen a los diferentes cursos del Grado en Derecho llegan a similares conclusiones. Respecto a las dificultades e inconvenientes podemos realizar una serie de reflexiones. En primer lugar, hemos observado la reticencia de algunos profesores a impartir su docencia en inglés, ya sea porque no ven muy clara la necesidad de impartir su docencia en este idioma, ya sea porque no tienen la competencia lingüística necesaria o porque no tienen la voluntad de afrontar dicho reto. Dentro del colectivo del profesorado observamos la existencia de dos tipos de profesores, por un lado, aquellos que tienen una metodología tradicional y conservadora nada predispuesta al cambio y, por otro lado, aquellos de mayor tendencia futurista, interesados por adoptar técnicas docentes innovadoras, que están determinados por una posición flexible; son los denominados “esforzados” que se caracterizan por una posición tendente al cambio exigido por la declaración de Bolonia (Holgado, 2011). Dentro de este colectivo se encuadran aquellos profesores que ya imparten su docencia en inglés o que estarían dispuestos a hacerlo en un futuro próximo. Es evidente que la docencia en inglés es un reto derivado del EES que no todos los profesores están dispuestos a afrontar y que exige un sobreesfuerzo que, según los encuestados, no está lo suficientemente valorado. Por ello, el perfil de profesor que integra estos grupos es el de aquel que, deja a un lado el conservadurismo y la resistencia al cambio y opta por implicarse en la innovación docente que supone la docencia en inglés, en un afán por superarse y de conseguir beneficios a diferentes niveles.

En segundo lugar, se advierte por parte del profesorado que imparte su docencia en inglés cierta incomodidad al utilizar el inglés en el aula. Esta circunstancia es totalmente comprensible ya que debe tenerse en cuenta los profesores se han preparado para ser competentes en sus áreas de conocimiento, pero no para impartir su materia en inglés. En el ámbito universitario el alto grado de especialización hace que las materias sólo puedan ser impartidas por un especialista en contenidos

al que no se le puede exigir la enseñanza de la lengua. Los propios lingüistas señalan que aunque la clase se imparta en inglés, el aprendizaje del inglés no es una prioridad, sino el instrumento utilizado para transmitir los contenidos (Morell, 2014), sin que existan unos objetivos lingüísticos explícitos al respecto (Martín, 2013). Debe imponerse la supremacía de la enseñanza de contenidos sobre la enseñanza de la lengua, pero debe advertirse que aunque el profesor al exponer sus contenidos no enseñe lengua sí debe prestar atención a cómo él mismo la usa, lo que nos lleva a plantearnos la competencia lingüística del profesorado. Una baja competencia lingüística puede provocar resistencia a impartir clases en inglés, pero el trabajo sistemático por trabajar con este idioma traerá consigo innumerables beneficios educativos (Doiz, 2012). La normativa de los grupos ARA exige al profesor un nivel de inglés equivalente a B2 y preferentemente C1. Por su parte los lingüistas consideran que el mínimo para los profesores universitarios debería establecerse en un C1. De todos modos no es suficiente tener un elevado nivel de inglés, pues al profesor le hará falta actualizar su competencia comunicativa en la lengua extranjera y aprender la terminología jurídica concreta de su asignatura en el idioma meta, para lo que va a necesitar una formación lingüística específica tanto inicial como permanente que debería ofertarse desde la propia Universidad para que el profesor se sienta respaldado y asesorado durante todo el proceso.

En tercer lugar, se ha constatado que al impartir la docencia en inglés el profesor puede encontrar ciertas dificultades metodológicas para las que no está preparado. En términos generales se consideraba hace unos años que los profesores se preparaban para ser competentes en un área de conocimiento, pero no para enseñar (Torrego-Egido, 2004); ahora no sólo han de enseñar, sino que lo tienen que hacer en inglés. No se trata, sin más, de efectuar una traducción literal de contenidos del castellano a la lengua inglesa. El profesor deberá esforzarse en buscar nuevos recursos y metodologías didácticas que permitan transmitir los conocimientos sobre la materia en el idioma extranjero, extremando para ello la preparación de las clases, que conllevará un mayor empeño que si tuviera que impartirlas en su lengua materna (Fernández, 2016). Dicha tarea podría suponer incluso un replanteamiento total del contenido de la asignatura, al no consistir simplemente en la traducción del material, sino en el empleo y la elaboración de nuevos materiales donde se utiliza el lenguaje técnico (Rea Rizzo, 2015), que además hay que explicar atendiendo a la equivalencia en la materia en España, como ocurre en el ámbito en Derecho. Ese cambio metodológico debe abordarse no sólo en la docencia, sino también en la evaluación de contenidos. El docente debe ser consciente de que seguramente no va a poder impartir todo el contenido de su asignatura como lo haría cuando se imparte en castellano, por lo que deberá seleccionar los contenidos que constituyen la esencia de la asignatura y adaptar la guía docente a esos contenidos.

En cuarto lugar, y relacionado con el punto anterior debemos prestar atención a las dificultades derivadas de la propia materia a impartir por parte del profesor. En el Grado de Derecho existen materias que constituyen estudios generales aplicables en cualquier lugar del mundo (por ejemplo, Filosofía del Derecho), así como asignaturas de contenido íntegro internacional o comparado (pensemos por ejemplo en Derecho internacional público y Derecho internacional privado). La docencia en inglés de estas materias no comportará demasiadas dificultades porque el inglés es el idioma en el que

se expresa la información y los resultados de investigación de éstas. En estas materias, como en el caso de las Ciencias Experimentales, hay que tener en cuenta que el inglés no sólo es el idioma utilizado en los textos relevantes y las principales revistas científicas, sino que también es la lengua vehicular en congresos, simposios, workshops, etc., internacionales (Barceló, 2017). En estos casos la conveniencia de impartir en inglés estas asignaturas no se cuestiona, sin embargo, muchas otras asignaturas, como el Derecho civil, tienen un eminente carácter nacional y local, de ahí que algunos profesores se planteen la utilidad real de impartirlas en otro idioma para su futura puesta en práctica. Sin embargo, la mayoría de los profesores consideran que impartir también estas asignaturas en inglés supone un valor añadido en el proceso de formación del estudiante en el sentido de que su funcionalidad práctica no supone sólo aplicarlas en el extranjero, sino también en el ámbito nacional con extranjeros, algo que tiene particular relevancia en el ámbito del Derecho, teniendo en cuenta la cantidad de turistas que visitan nuestro país, sin hablar nuestro idioma, y que pueden precisar en algún momento asistencia legal. Por no hablar de despachos nacionales con proyección internacional en los que la mayoría de los clientes son extranjeros. Partiendo de la conveniencia de impartir también estas asignaturas en inglés, debe subrayarse que en estas materias que tienen un mayor carácter nacional es más difícil encontrar recursos bibliográficos que permitan dar un soporte adecuado a la docencia del profesor. No resulta fácil encontrar material ya elaborado, puede ser que el que se encuentre no responda al contenido exacto de la materia de que se trate, esté desfasado o no sea útil por carecer de la precisión suficiente. Todo ello va a provocar que sea el propio profesor quien tenga que elaborar gran parte de propio material docente, lo que conlleva un esfuerzo añadido. Por el contrario, en materias más universales, encontrar recursos docentes no será demasiado complicado, pudiendo acudir a páginas webs, wikis, blogs, clip de videos y otras herramientas de Internet (Múrtula, 2016).

En quinto lugar, el profesor puede encontrarse con un inconveniente relacionado con la competencia lingüística del alumno que solicita formar parte del grupo ARA, ya que el auditorio con el que se puede encontrar seguramente será muy dispar: alumnos españoles, alumnos extranjeros Erasmus y alumnos residentes en España cuya lengua materna sea el inglés. Respecto a los primeros, es necesario partir de un nivel mínimo para poder seguir las enseñanzas del profesor. Según la normativa el alumno ha de acreditar conocimiento del inglés, en concreto, un nivel B2, aunque se permite que este nivel se adquiera y se acredite durante el curso académico. Desde nuestro punto de vista, la acreditación del nivel de idioma debería ser un requisito para poder integrarse en un grupo de ARA desde el principio, pues de lo contrario, el docente podría encontrarse con alumnos en el aula que no tuvieran el suficiente nivel de inglés para entender sus explicaciones, lo que podría ralentizar en exceso el proceso de enseñanza-aprendizaje y también frustrar las expectativas de los docentes y de los discentes.

Sería conveniente que los alumnos tuvieran que certificar ese nivel de inglés alto desde el principio y que incluso se les hiciera un examen para valorar su capacidad para comprender una clase en inglés, ya que según los lingüistas, para la adquisición del contenido académico se requiere una competencia lingüística que no es una mera extensión de la competencia comunicativa; para desenvolverse con éxito en el aula y entornos académicos no es suficiente con tener competencia

comunicativa. Si se detecta esta carencia desde el principio, sería posible arbitrar los medios necesarios para que el alumno pudiera obtener una formación específica para el desarrollo de estas competencias y se evitaría que el alumno desaprovechase la oportunidad que se le brinda. En muchas ocasiones la motivación es un factor clave para superar este tipo de carencias.

Ahora bien, al alumno se le puede exigir un conocimiento general del inglés alto, pero va a ser prácticamente imposible que pueda dominar la terminología específica de la asignatura en inglés, debido a que en la mayoría de los casos se tratará de alumnos que tienen el primer contacto con la materia y ni siquiera conocen la terminología en español. A pesar de que hemos considerado que el nivel de inglés es una dificultad, también debemos tener en cuenta que esta situación va a cambiar en los próximos años debido a que muchos de los alumnos que soliciten integrarse en el grupo ARA pueden proceder de estudios bilingües en secundaria, lo que puede modificar la naturaleza de la demanda porque mueve a la universidad hacia un bilingüismo o multilingüismo de mayor calidad en base a la experiencia previa en secundaria (Foran & Sancho, 2009).

En lo que respecta a los alumnos que no tienen problemas en su nivel de inglés, nos referimos a los alumnos Erasmus y a los que tienen el inglés como lengua materna, sería conveniente que el profesor dedicara las primeras sesiones de clase a explicar qué metodología va a seguir en sus clases, si todos los recursos que va a ofrecer son en inglés o no, si se va a impartir toda la asignatura en inglés o solo la parte general y/o los conceptos básicos de la asignatura. Con esto se conseguiría que el alumnado tuviese una idea clara desde el principio de cómo se va a afrontar la docencia y no se creasen falsas expectativas. Debemos subrayar que este tipo de enseñanza conlleva un valor añadido no sólo para el alumno español sino también para el alumno extranjero, ya que se les da la posibilidad de aprender los conceptos clave de la asignatura en ambos idiomas, castellano e inglés con lo que la formación que se les está ofreciendo es más completa.

En sexto y último lugar, todos los profesores coinciden en la necesidad de que la docencia en inglés tenga un mayor reconocimiento en créditos. No es suficiente con el reconocimiento actual que establece que un crédito impartido en inglés equivale a crédito y medio. El sobreesfuerzo que realiza el profesor que imparte su docencia en inglés supone más del doble de dedicación que supondría impartir la asignatura en castellano, por ello, demandan con fundamento que el reconocimiento en crédito sea el doble de los créditos asignados a la asignatura, sólo así se lograría una equivalencia más justa entre el esfuerzo y el reconocimiento. El reconocimiento es necesario porque la formación es una de las estrategias más potentes de las que dispone la institución para garantizar que se apliquen con éxito las nuevas propuestas, pero también, para evitar la competencia constante que la investigación representa para la docencia (Torra, 2013).

En lo que respecta a las ventajas de pertenecer a un grupo de alto rendimiento profesores y alumnos coinciden en destacar que el número de alumnos por clase es bastante reducido, ya que no suele haber más de veinte alumnos presenciales por clase, lo que facilita enormemente tanto la enseñanza como el aprendizaje (Bustos, 2016), frente al elevado número de alumnos que compone el resto de grupos del Grado en Derecho (en torno a 50-80 alumnos por clase). Pero si hay una ventaja que sobresale respecto a las demás en los grupos de alto rendimiento es la enseñanza y

el aprendizaje en inglés, que no constituye, recordemos, un fin en sí mismo, sino un medio para transmitir contenidos, pues la utilización de dicho medio conllevará una gran cantidad de beneficios como son: a) en el ámbito institucional, se incrementarán las relaciones de la Universidad de Alicante con universidades extranjeras y entidades europeas, tanto por motivos investigadores como por motivos docentes, se conseguirá atraer a alumnos internacionales (un centro tiene más posibilidades de recibir alumnos extranjeros si la docencia es en inglés que con docencia solamente en su lengua local) y se incrementará el prestigio de la propia universidad debido a su mayor internacionalización; b) en cuanto al profesorado, al impartir docencia en inglés, va a experimentar un progresivo avance en su dominio que le va a permitir tener una presencia más competente en los aspectos discursivos de su comunidad científica (Airey, 2012), favoreciendo su intervención en publicaciones y congresos internacionales, lo que redundará en una mayor movilidad del colectivo, tanto en lo que respecta a la recepción de profesorado extranjero como a las estancias para impartir clases y conferencias en inglés en países europeos; c) respecto al alumnado, haber recibido docencia en inglés enriquece su perfil y su currículum, ya que se considera que tienen una mejor preparación profesional que les va a permitir ampliar el abanico de salidas profesionales.

4. CONCLUSIONES

La introducción del sistema universitario español en el Espacio Europeo de Educación Superior ha supuesto un cambio en el modelo de enseñanza tradicional, más basado en la transmisión y evaluación de contenidos, hacia metodologías docentes (y evaluadoras) que buscan la adquisición de habilidades profesionales y sociales, así como la consecución de los objetivos de aprendizaje, por parte del alumnado. En esta línea, algunos grados impartidos en la Universidad de Alicante, entre los que se incluye el Grado en Derecho, recogen entre sus competencias genéricas, transversales o específicas la competencia multilingüe, es decir, el dominio de una lengua extranjera. La importancia de la lengua inglesa hoy en día es indiscutible. Fundamentalmente, por su carácter de lengua franca: el inglés es el idioma utilizado por excelencia como medio de comunicación entre personas con diferentes lenguas maternas. Por ello, en un mundo cada vez más globalizado, el manejo del inglés se considera ineludible para la formación completa del alumnado universitario, ya que mejora sus expectativas laborales y su movilidad, y facilita su posterior progreso y desarrollo profesional una vez egresado. De todo lo anterior se deduce que el aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera lleva al desarrollo de la competencia multilingüe y al manejo por parte de los estudiantes de la lengua franca por excelencia actualmente, lo que es indispensable para su internacionalización. Conscientes de esto, los centros de educación superior han desarrollado programas para fomentar el uso del inglés como medio de instrucción en sus aulas. Así, la oferta de asignaturas impartidas en inglés crece progresivamente en las universidades españolas año tras año. En este sentido, las universidades de la Comunidad Valenciana, entre las que se encuentra la Universidad de Alicante, cuentan desde el curso 2010/2011 con los grupos de Alto Rendimiento Académico (ARA). Estos grupos pretenden reforzar el potencial de los alumnos más destacados desde el inicio de sus estudios universitarios, ofertando parte de la docencia en inglés, así como poniendo a su disposición una serie de ayudas y

apoyos para su formación académica. Este estudio pretende analizar las motivaciones, reticencias, ventajas/desventajas que encuentran tanto docentes como alumnos integrados en los grupos ARA de la Facultad de Derecho.

Las conclusiones a las que hemos llegado son las siguientes:

1.-No es cierto que el único beneficio de impartir y recibir clase en inglés sea un mejor dominio de este idioma. Como se ha señalado anteriormente, la utilización del inglés como instrumento del aprendizaje tiene innumerables beneficios tanto en un macronivel (institucional), como en un micronivel (profesores y alumnos).

2.-En cualquier proceso de innovación y mejora educativa la clave es el profesorado. La docencia en inglés es un reto que requiere un sobreesfuerzo para adquirir competencias lingüísticas y preparar recursos en inglés. En este sentido, el profesorado solicita dos tipos de mejoras: en primer lugar, un mayor reconocimiento del sobreesfuerzo que supone impartir su docencia en inglés y, en segundo lugar, mayores medidas de ayuda y apoyo antes y durante el proceso de impartir docencia en inglés. En cuanto al reconocimiento, en la actualidad los docentes que imparten su docencia en inglés en el Grado de Derecho tienen un reconocimiento de 1 crédito impartido en inglés equivale a 1.5 créditos impartidos en castellano, pero reconocen que preparar una asignatura en inglés conlleva más del doble de esfuerzo que supone impartirla en castellano, por ello, consideran que se trata de una tarea poco valorada y que debería haber un reconocimiento en créditos de 1 crédito impartido en inglés equivale a 2 créditos impartidos en castellano. Ello supondría un importante incentivo para que la docencia en inglés se siguiera llevando a cabo y para que otros profesores decidieran emprender dicho reto. En lo que respecta a las medidas de ayuda y apoyo, los profesores ven insuficiente que en la Universidad de Alicante haya solamente una persona especialista de apoyo para corregir materiales docentes y exámenes de todo el profesorado. Como mínimo debería existir un especialista de apoyo por centro que imparte docencia en inglés. Las funciones que este especialista debería realizar son: desarrollar talleres de formación específica para abordar en profundidad aspectos metodológicos propios, con los que se pretende incentivar el potencial del profesor para ampliar su metodología docente y ayudar al profesor a realizar una adaptación curricular y metodológica a la impartición de su asignatura en inglés; revisar los materiales que el profesor pretende ofrecer a sus alumnos durante las clases; impartir seminarios de lengua inglesa, con carácter intensivo, para el desarrollo de destrezas orales y para la obtención de estrategias de comunicación y enseñanza en inglés; ofrecer una formación continua al profesorado que imparte su docencia en inglés y realizar una labor de coordinación intracentro de la docencia en inglés para superar los inconvenientes que se den en la práctica. Sería conveniente que estos seminarios de formación intensiva se ofrecieran no sólo a los profesores que ya imparten su docencia en inglés, sino también a aquellos que se comprometan a abordar el reto en el siguiente curso académico.

3. – El alumnado valora positivamente la existencia de los grupos ARA y para mejorar su funcionamiento se han apuntado algunas sugerencias.

En primer lugar, reconoce que habría que hacer todo lo posible para mantener el número reducido de alumnos por clase, pues se considera positivo para mejorar la calidad del aprendizaje-

enseñanza.

En segundo lugar, sería conveniente incrementar el número de asignaturas que se imparten en inglés, pues en el primer curso hay bastantes asignaturas que se ofertan en inglés, pero ese número desciende conforme se avanza en los siguientes cursos del Grado.

En tercer lugar, sería deseable que las guías docentes de las asignaturas que se imparten en inglés estuvieran publicadas en inglés y en ellas se reflejase con precisión cuáles son los contenidos básicos de la asignatura, así como los recursos que le van a servir de base al alumno para su aprendizaje. Además, se valora positivamente que en las primeras sesiones de clase, el profesor explique con claridad si toda la asignatura se va a impartir en inglés o si la docencia en inglés se va a ver limitada, por razón de la materia, a la parte general de la asignatura y a sus conceptos básicos. En lo que respecta a los recursos, el alumnado considera esencial poder contar un glosario básico de conceptos de la asignatura en los dos idiomas para ver su correspondencia en español, glosario que no necesariamente tiene que ser aportado por el profesor, sino que podría ser realizado por el propio alumnado con la colaboración del profesor mientras se van desarrollando las clases (incluso podría ser objeto de evaluación posterior), pues de esta manera se les estaría ofreciendo una formación más completa. También en este ámbito, el alumnado subraya la importancia de poder contar con materiales realizados por el propio profesor en soporte visual (presentaciones power point, vídeos) para poder estudiar la materia (López, 2016), que se pudieran facilitar previamente, lo que les permitiría poder seguir las clases sin necesidad de hacer un sobreesfuerzo de comprensión meramente auditiva. En relación con ello, se valora positivamente que el profesor no pierda el contacto con el grupo, preguntando frecuentemente a los alumnos sobre la materia y su comprensión, manteniendo así su atención.

En cuarto lugar, es fundamental que el profesor promueva la participación activa del alumno en clase, pero sin forzarla, pues puede ser que sobre todo al inicio de las clases el alumno no se sienta cómodo al tener que utilizar un inglés técnico que no conoce en profundidad (Cabedo, 2012).

En quinto lugar, con respecto al nivel de inglés del alumno, en la actualidad se les ofrece la posibilidad de asistir a un curso de formación gratuito para obtener el nivel B2, pero esto no siempre es suficiente para que el alumno pueda seguir las clases con facilidad. En este sentido, se considera conveniente que el alumno también pudiera beneficiarse de seminarios intensivos para el desarrollo de destrezas orales y para la obtención de estrategias de comunicación y aprendizaje en inglés, lo que le permitiría adquirir la competencia lingüística necesaria para el seguimiento de las asignaturas que se imparten en inglés.

PREVISIÓN DE CONTINUIDAD

Esta Red tiene una proyección de futuro y no se agota con el trabajo que se ha venido realizando durante todos estos meses, sino todo lo contrario. La implementación de la docencia universitaria en inglés constituye una tendencia progresiva que poco se va a ir abordando en todas las universidades y cada vez en más titulaciones. Resulta necesario seguir profundizando en las necesidades y carencias que envuelven a los grupos de alto rendimiento que ya están instaurados en nuestra universidad para lograr que éstos se consoliden porque del éxito de éstos dependerá en gran medida que puedan crearse otros nuevos en más titulaciones de la propia Facultad y del resto de Facultades que conforman

nuestra Universidad. El siguiente paso sería poder intercambiar experiencias con otros profesores que imparten su docencia en inglés para que juntos se pueda perfeccionar la enseñanza y mejorar cada año el modelo.

5. TAREAS DESARROLLADAS EN LA RED

PARTICIPANTE DE LA RED	TAREAS QUE DESARROLLA
1. Begoña Ribera Blanes	a) Estudio de la normativa general y específica sobre los grupos ARA.
2. Maria Remedios Guilabert Vidal	b) Elaboración de encuestas dirigidas al alumnado de los grupos ARA.
3. Llanos Cabedo Serna	c) Presentación de la Red a los alumnos de grupos ARA de todos los cursos del Grado en Derecho.
4. Maria Raquel Evangelio Llorca	d) Presentación de las encuestas a los alumnos para su cumplimentación voluntaria.
5. Yolanda Bustos Moreno	e) Entrevistas con profesorado que ya imparte docencia en inglés y con profesores que se están formando para poderlo hacer un futuro.
6. Virginia Múrtula Lafuente	f) Reunión con el Decano de la Facultad de Derecho.
Todos los participantes han desarrollado las tareas que se exponen a continuación:	g) Reuniones de la Red para discusión, debate, formulación de conclusiones y propuestas de mejora.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Airey, J. (2012). I don't teach language. The linguistic attitudes of physics lecturers in Sweden. *AILA Review*, (25), pp. 64-79.

Barceló, I., Linares, N., Serrano, E., De Oliveira Jardim, E., Lana-Villarreal, T.& Bonete, P. (2017). La perspectiva del profesorado al uso del inglés como medio de instrucción en Ciencias Experimentales, en Roig-Vila, R, Lledó Carreres, A, Blasco Mira, J, Antolí Martínez, J.M (Coords.), *Redes-Innovaestic 2017. Libro de actas*, Universidad de Alicante, p. 13.

Bustos Moreno, Y. (2016). Reflexiones en torno al aprendizaje b-learning en Derecho Civil. *Tecnología, innovación, e investigación en los procesos de enseñanza y aprendizaje*, pp. 166- 175, Barcelona, Octaedro.

Cabedo Serna, Ll. (2012). Cooperación y participación: instrumentos para una enseñanza de calidad en la asignatura «Introducción al Derecho civil y Derecho de la persona», pp. 2343-2358. Recuperado de <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/25861>.

Doiz, A., Lasagabaster, D.& Sierra, J.M. (2012). *English-Medium Instruction at Universities: Global Challenges*. Bristol: Multilingual Matters.

- Fernández Díaz, C. (2016). *Calidad y docencia universitaria en inglés: retos y recomendaciones*. Recuperado de <https://idus.us.es/xmlui/handle/11441/46416>
- Foran, D. & Sancho, C. (2009). CLIL approaches in university Applied Science environments. en E. Dafouz, & M. Guerrini, *CLIL across Educational Levels* (pp. 113-123). Madrid: Richmond.
- Gordillo Pérez, L.I. (2015). La irrupción del inglés y el Derecho. *Revista General de Derecho constitucional*, nº (21).
- Holgado Sáez, C. (2011). Marco del EES: Sugerencias didácticas de actividades colaborativas en entornos virtuales. *REJIE: Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa*, nº 3, pp. 93-106. Recuperado de <http://www.eumed.net/rev/rejie>
- López Sánchez, C. (2016). Puesta en práctica de nuevos recursos para la docencia: las materiales audiovisuales. *Innovaciones metodológicas en docencia universitaria*, pp. 1339-1355.
- Martín del Pozo, M^a. A. (2013). Formación del profesorado universitario para la docencia en inglés. *Revista de Docencia Universitaria*, vol (11-3), octubre-diciembre, pp. 197-218.
- Morell, T., Alesón, M., Bell, D., Escabias, P., Palazón, M. & Martínez, R. English as the medium of instruction: a response to internationalization, en *XII Jornadas de Redes de Investigación en Docencia Universitaria: el Reconocimiento docente: innovar e investigar con criterios de calidad*, 2014, pp. 2608-2631.
- Múrtula Lafuente, V. (2016). La utilización de recursos online en la elaboración de materiales para el aprendizaje del Derecho civil, en Roig-Vila, R, Blasco Mira, J.E, Lledó Carreres, A, Pellín Buades, N (Coords.), *Investigación e Innovación Educativa en Docencia Universitaria: Retos, Propuestas y Acciones*, Universidad de Alicante, pp. 1917-1936.
- Torra, I., Márquez, M.D., Pagès, T., Solà, P., García, R., Molina, F., González, A. & Sangrà, A. (2013). Retos institucionales de la formación del profesorado universitario. *Revista de Docencia Universitaria. REDU*, 11, pp. 285-309.
- Torrego Egido, L. (2004). Ser profesor universitario, ¿un reto en el contexto de la convergencia europea? Un recorrido por declaraciones y comunicados. *Revista interuniversitaria de Formación de Profesorado*, 51, pp. 259-268.